



## AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: **RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE 50/2.017-I SOBRE LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DE CARÁCTER DEPORTIVO 2.017**

Ref.: V.S.I.

**ATENDIDA** la relación de solicitudes de aportación con destino a la financiación de actividades deportivas en Alameda y,

**VISTO** el Decreto de Alcaldía 286/2017 de 8 de Septiembre por el que se aprueban las Bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones de carácter deportivo para el ejercicio 2.017 den el Municipio de Alameda, publicado en el Tablón de Edictos Municipal, en la Sede electrónica y del que se ha dado cuenta a la BNDS.

**VISTO** que no se ha publicado aún extracto del Decreto de Alcaldía 286/2017 de 8 de septiembre en el BOP de Málaga, y atendiendo a la urgencia en la tramitación del procedimiento.

**RESULTANDO** que los gastos que más adelante se relacionan, han sido acordados por el órgano competente.

**RESULTANDO** que los fondos se van a destinar a favor de personas o entidades que fomenten una actividad de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de un fin público, que se otorgue con cargo al presupuesto de este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO** el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que se podrán conceder de forma directa subvenciones, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

**ATENDIENDO** lo dispuesto en la Base 32 y siguientes de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2017, relativo al procedimiento de concesión directa, el cual recoge en su contenido que cuando las subvenciones tengan carácter excepcional habrá de justificarse, en una memoria las razones que dificultan su convocatoria pública, es decir, razones excepcionales, que en este caso son de interés público o social.



## AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

**VISTO** el informe-propuesta de resolución de fecha 3 de noviembre de 2.017 emitido por la Vicesecretaría intervención y obrante en el expediente.

**VISTA** el acta de la comisión de valoración, de fecha 9 de noviembre de 2.017, que consta en el expediente, donde se valora nuevamente la documentación aportada por los interesados, y la cual se aparta del informe-propuesta hecho por la vicesecretaría intervención de fecha 3 noviembre de 2017.

**ATENDIENDO** que el club Paintball, que solicitó participar de la convocatoria, no ha atendido a los requerimientos formulados por este Ayuntamiento, quedando por tanto excluido del procedimiento.

**VISTA** la memoria de alcaldía, de fecha 14 de noviembre de 2.017, que consta en el expediente, donde acuerda otorgar las siguientes subvenciones con objeto de fomentar las actividades de carácter deportivo,

LÍNEA 1				
NIF/CIF	Nombre y Apellidos o Razón Social	Concepto de la	Aplicación presupuestaria	Importe
G-29620440	CLUB CULTURA Y ESTILO	TAEKWONDO	341 480 02/2017	2.530,00
G-93461333	CLUB CICLISTA BANDOLEROS DE ALAMEDA	CICLISMO		4.066,00
G-93490308	C.F. UNIÓN DEPORTIVA ALAMEDA	FÚTBOL		2.471,50
G93493146	C.D. LUMICIERNAGA	ATLETISMO		1.540,00
<b>IMPORTE TOTAL</b>				<b>10.607,50</b>

LÍNEA 2				
NIF/CIF	Nombre y Apellidos o Razón Social	Concepto de la	Aplicación presupuestaria	Importe
G-29620440	CLUB CULTURA Y ESTILO	TAEKWONDO	341 480 02/2017	2.000,00
G-93461333	CLUB CICLISTA BANDOLEROS DE ALAMEDA	CICLISMO	341 221 99/2017	SOLICITAR PRESUPUESTO
G-93490308	C.F. UNIÓN DEPORTIVA ALAMEDA	FÚTBOL	341 221 99/2017	8.100,00 CONTRATACION DIRECTA POR EL AYTO
G93493146	C.D. LUMICIERNAGA	ATLETISMO	341 480 02/2017	1.000,00
<b>IMPORTE TOTAL</b>				<b>11.100,00</b>

**CONSIDERANDO** que el alcalde-presidente es el órgano competente para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, así como para disponer gastos dentro de los límites de su competencia conforme establece el artículo 21.1 apartado f) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**VISTA** la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y las facultades que la misma confieren a esta Alcaldía, atendidas las advertencias oportunas en el informe de vicesecretaría intervención, sobre todo las relativas a la falta de publicidad del procedimiento, con esta fecha **HE RESUELTO**:



## AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

**Primero.** - Resolver el expediente 050/2.017-I conjuntamente con la memoria de Alcaldía donde se reconoce el interés social y el fin de carácter público de las siguientes subvenciones, obrante en el expediente, e incorporado como Anexo I a la presente Resolución.

**Segundo.**- Otorgar las siguientes subvenciones con objeto de fomentar las actividades de carácter deportivo:

LÍNEA 1				
NIF/CIF	Nombre y Apellidos o Razón Social	Concepto de la subvención	Aplicación presupuestaria	Importe
G-29620440	CLUB CULTURA Y ESTILO	TAEKWONDO	341 480 02/2017	2.530,00
G-93461333	CLUB CICLISTA BANDOLEROS DE ALAMEDA	CICLISMO		4.066,00
G-93490308	C.F. UNIÓN DEPORTIVA ALAMEDA	FÚTBOL		2.471,50
G93493146	C.D. LUMICIERNAGA	ATLETISMO		1.540,00
			<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>10.607,50</b>

LÍNEA 2				
NIF/CIF	Nombre y Apellidos o Razón Social	Concepto de la subvención	Aplicación presupuestaria	Importe
G-29620440	CLUB CULTURA Y ESTILO	TAEKWONDO	341 480 02/2017	2.000,00
G-93461333	CLUB CICLISTA BANDOLEROS DE ALAMEDA	CICLISMO	341 221 99/2017	SOLICITAR PRESUPUESTO
G-93490308	C.F. UNIÓN DEPORTIVA ALAMEDA	FÚTBOL	341 221 99/2017	8.100,00 CONTRATACION DIRECTA POR EL AYTO
G93493146	C.D. LUMICIERNAGA	ATLETISMO	341 480 02/2017	1.000,00
			<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>11.100,00</b>

**Tercero.** - Excluir al club Paintball Alameda (CIF G93191518), por no haber atendido los requerimientos hechos por este Ayuntamiento en tiempo y forma

**Cuarto.** - Aprobar el acta de la comisión de valoración adjunto al presente Decreto como anexo II.

**Quinto.** - Aprobar la relación de los gastos expuestos y aprobar el pago de las obligaciones que se reconocen de conformidad con la liquidez de la Caja en orden a las prioridades en los pagos.

**Sexto.** -Realícense las correspondientes órdenes de transferencia y/o pagos con cargo a las Cuentas del Ayuntamiento y para su abono a las Cuentas Corrientes designadas por los beneficiarios.

**Séptimo.** - Son obligaciones del beneficiario las previstas las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la normativa general de subvenciones, y las dispuestas en la Legislación Fiscal y Tributaria.



## AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

**Octavo.** - La justificación de la subvención se realizará en el plazo de TRES MESES contado desde la finalización de la actividad subvencionada, para lo cual deberán aportar una Cuenta Justificativa que contendrá la siguiente información:

a. Memoria detallada del cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención, actividades realizadas y resultados obtenidos.

b. Relación de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento probatorio, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

c. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

d. En su caso, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

**Noveno.** - Serán, asimismo, obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

- Realizar la actividad subvencionada de acuerdo con el proyecto presentado.

- Para la justificación de la licencia federativa será necesario demostrar la participación en al menos 5 eventos deportivos oficiales. En caso contrario, no estará justificada y será necesario su reintegro.

- El cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en esta convocatoria.

- Aportar los datos que se soliciten por parte de la Concejalía de Deportes en lo referente a la preparación, desarrollo y organización de la actividad.

- Justificación de la cantidad abonada, mediante documentos acreditativos, para los gastos subvencionables. Estos documentos son los siguientes:

• Memoria y cuenta justificativa firmada por el representante de la entidad solicitante.

• Justificante de inscripción a la competición expedido por la entidad organizadora debidamente sellado y firmado.

• Documentos acreditativos de pagos de licencias o fichas federativas debidamente sellado y firmado por el organismo competente.

• Documento acreditativo de las licencias o fichas federativas donde aparezcan los datos del deportista debidamente sellado y firmado por el representante de la entidad solicitante.

• Documentos acreditativos de pagos en concepto de arbitraje debidamente sellado y firmado por el organismo competente.

- Para justificar la línea 2 de desplazamientos, aquellos solicitantes que no viajen en empresa de transportes local y reciban una cuantía para afrontar dicho gasto, deben de presentar facturas, a nombre del beneficiario de la subvención, sobre estos viajes. En el caso de que la factura sea de carburante, sólo será válida si la fecha de emisión de ésta, está comprendida entre el día previo de la competición y el día



## AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

posterior (incluyendo, por tanto, el mismo día de la competición) y siempre y cuando su importe sea acorde al consumo razonable que conlleva el desplazamiento hasta la competición.

El incumplimiento de estas obligaciones supondrá el reintegro de la subvención (la parte no justificada) por parte del solicitante. El no realizar el reintegro de la parte no justificada impedirá la participación en futuras subvenciones según Ley.

**Décimo.** -Procederá el reintegro de la subvención en los términos establecidos en la Base 34.4 de las Bases de ejecución de Presupuesto.

**Undécimo.** -Dar cuenta de la presente Resolución a la intervención municipal, en orden a realizar las actuaciones oportunas y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Duodécimo.** -Notificar la presente resolución a los interesados de la misma.

**Decimotercero.** - Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

Alameda, a fecha de firma electrónica,

El Alcalde,

Fdo: Juan Lorenzo Pineda Claverías

**DECRETO**  
Número: 2017-0375 Fecha: 14/11/2017



Cód. Validación: 6CMQWX6AZXZ9R6S9X3A033F4 | Verificación: <http://alameda.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11

# AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

## ANEXO I

### D. JUAN LORENZO PINEDA CLAVERÍA ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

PROPONE la concesión directa, con arreglo al artículo 2.2 de la Ley 38/2002, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, de las siguientes cantidades

LÍNEA 1				
NIF/CIF	Nombre y Apellidos o Razón Social	Concepto de la Subvención	Aplicación presupuestaria	Importe
G-29620440	CLUB CULTURA Y ESTILO	TAEKWONDO	341 480 02/2017	2.530,00
G-93461333	CLUB CICLISTA BANDOLEROS DE ALAMEDA	CICLISMO		4.066,00
G-93490308	C.F. UNIÓN DEPORTIVA ALAMEDA	FÚTBOL		2.471,50
G 93493146	C.D. LUMICIERNAGA	ATLETISMO		1.540,00
			<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>10.607,50</b>

LÍNEA 2				
NIF/CIF	Nombre y Apellidos o Razón Social	Concepto de la Subvención	Aplicación presupuestaria	Importe
G-29620440	CLUB CULTURA Y ESTILO	TAEKWONDO	341 480 02/2017	2.000,00
G-93461333	CLUB CICLISTA BANDOLEROS DE ALAMEDA	CICLISMO	341 221 99/2017	SOLICITAR PRESUPUESTO
G-93490308	C.F. UNIÓN DEPORTIVA ALAMEDA	FÚTBOL	341 221 99/2017	8.100,00 CONTRATACION DIRECTA POR EL AYTO
G 93493146	C.D. LUMICIERNAGA	ATLETISMO	341 480 02/2017	1.000,00
			<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>11.100,00</b>

#### MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CARÁCTER SINGULAR DE LA SUBVENCIÓN

Manifiesto las siguientes razones de interés público, social, económico o humanitario para la concesión directa y que justifican la dificultad de su convocatoria pública:

La práctica deportiva ha adquirido en la sociedad actual una gran trascendencia, dada su incidencia en el desarrollo armónico e integral de las personas en sí mismas y en su dimensión social, en la mejora de la calidad de vida y en la sana utilización del ocio y el



## AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

tiempo libre de los ciudadanos. Por ello, el Ayuntamiento de Alameda intentará promover, fomentar y garantizar las actividades deportivas, propiciando y facilitando el acceso de los ciudadanos a la práctica del deporte como medio de garantizar el desarrollo integral de la persona.

La práctica deportiva se encauza, fundamentalmente, a través de las entidades deportivas y particulares que tengan por objeto el fomento, el desarrollo y la práctica, por parte de sus asociados o alumnos, de actividades deportivas en sus diversas modalidades y especialidades.

Dado el interés público de las actividades realizados por los Clubes Deportivos, así como los familiares y particulares, se hace necesario colaborar económicamente con ello, tanto en lo que se refiere a la organización de eventos deportivos de relevancia para el Municipio de Alameda, como en la participación de aquellas competiciones de relevancia en el ámbito municipal, regional o nacional, que contribuyan decisivamente a fomentar las correspondientes modalidades deportivas y, por consiguiente, al fomento de la práctica deportiva entre los ciudadanos.

Se ha de tener en cuenta, asimismo, que la organización y participación en actividades, eventos o competiciones deportivas, exigen en la actualidad una cierta capacidad financiera, por lo que se hace imprescindible que las subvenciones que se regulan en las presentes Bases sean entregadas en su totalidad, a los Clubes Deportivos y Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Alameda, ya que en caso contrario éstos no dispondrían de los medios necesarios para garantizar, bien la organización de eventos deportivos o su participación en las correspondientes competiciones deportivas.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Alameda para el ejercicio económico de 2017 recogerá los correspondientes créditos para la concesión de las subvenciones a que se hacía mención con anterioridad. Con el objeto de efectuar la asignación de dichas subvenciones en las condiciones de publicidad,

**DECRETO**  
Número: 2017-0375 Fecha: 14/11/2017



Cód. Validación: 6CMQWX6AZXZ9R6S9X3A03F4 | Verificación: <http://alameda.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 11

# AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

Téngase por presentada la presente Propuesta de concesión directa de Subvención y Memoria justificativa de sus razones en cumplimiento de lo establecido en las Normas de Ejecución del Presupuesto

EL ALCALDE PRESIDENTE

**DECRETO**  
Número: 2017-0375 Fecha: 14/11/2017



Cód. Validación: 6CMQWX6AZXZ9R6S9X3A033F4 | Verificación: <http://alameda.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11

# AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

## ANEXO II

### ACTA DE COMISIÓN DE VALORACIÓN

Tras la Comisión de Valoración celebrada el día 09/11/2017 y analizada la documentación presentada por los diferentes solicitantes, dicha Comisión resuelve lo siguiente:

#### **1.-CLUB PAINTBALL ALAMEDA**

Desestimar su solicitud por no atender al requerimiento en plazo y forma.

#### **2.- CLUB CICLISTA BANDOLEROS ALAMEDA**

- Línea 1: Aprobar el 100% de los gastos subvencionables en esta línea que de acuerdo con la propuesta realizada por la vicesecretaria interventora asciende a **4.066 euros**.

- Línea 2: Solicitar presupuesto a las diferentes empresas de transporte del municipio para adjudicar la oferta más ventajosa.

#### **3.- CLUB CULTURA Y ESTILO**

- Línea 1: Aprobar los gastos subvencionables indicados en el Modelo 2:

- Competiciones ámbito autonómico: 350€
- Open de España G-1: 250€
- Campeonato de España por Clubes: 300€
- Campeonato de España Poomsae: 250€
- Campeonato del Mundo de Técnica: 500€
- Licencias: 880€

#### **TOTAL: 2.530 euros**

No se valora “Juegos Mundial Policía y Bombero: 300€” por no aportar documentación que acredite su oficialidad (organizada por una federación).

- Línea 2: Teniendo en cuenta el bajo número de deportistas que participan en las competiciones, no será una empresa de transportes local la que se encargue de los desplazamientos de este club y se decide aprobar la cantidad de **2.000 euros** para hacer frente a los desplazamientos a las competiciones. Dicha cantidad se abonará cuando se analice la documentación justificativa de esta línea en la convocatoria anterior y se compruebe que está correcta.

#### **4.- CLUB FÚTBOL UNIÓN DEPORTIVA ALAMEDA**

- Línea 1: Aprobar el 100% de los gastos subvencionables en esta línea que de acuerdo con la propuesta realizada por la vicesecretaria interventora asciende a **2.471,50 euros**

- Línea 2: Teniendo en cuenta que su inicio de competición fue en Septiembre, este club ya tiene adjudicada la empresa de transportes para esta temporada. La empresa de transportes adjudicada es Autocares Sánchez Leiva por un importe total de 8.100 euros (I.V.A. incluido) para todas sus categorías.

#### **5.- C.D. LUMICIÉRNAGA**

- Línea 1: Aprobar los siguientes gastos subvencionables en esta línea:

- IX Carrera Urbana Archidona: 30€
- ½ Maratón Campeonato Cártama: 72€
- ½ Maratón Marchena: 36€
- ½ Maratón Rincón de la Victoria: 108€
- ½ Maratón McDonald's Antequera: 72€
- Zurich Maratón Málaga: 130€



## AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

- ½ Maratón Santa Pola: 168€
- Edreams Mitja Marato Barcelona: 100€
- Zurich Maratón Sevilla: 100€
- ½ Maratón Caixabank Málaga: 264€
- ½ Maratón Villa de Madrid: 220€
- ½ Maratón de Granada: 132€
- ½ Maratón Abel Antón de Soria: 108€

### **Total: 1540 euros**

No se valoran las siguientes competiciones por no considerarse oficiales:

- 20 km Bilbao-Carrera de la Ría: 20€
- BMW 44km Berlín Maratón: 576€
- ½ Maratón por la Naturaleza (Gredos): 66€

Línea 2: Teniendo en cuenta el número de deportistas que participan en las competiciones (12 deportistas el evento en el que más participan, siendo la media de 6 deportistas), no será una empresa de transportes local la que se encargue de los desplazamientos de este club y se decide aprobar la cantidad de **1.000 euros** para hacer frente a los desplazamientos a las competiciones.

Además, se toma la decisión de informar a los solicitantes por escrito (junto a la resolución de la subvención) sus obligaciones para evitar futuras confusiones (artículo décimo de las bases reguladoras). Estas obligaciones son las siguientes:

- Realizar la actividad subvencionada de acuerdo con el proyecto presentado.
- Para la justificación de la licencia federativa será necesario demostrar la participación en al menos 5 eventos deportivos oficiales. En caso contrario, no estará justificada y será necesario su reintegro.
- El cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en esta convocatoria.
- Aportar los datos que se soliciten por parte de la Concejalía de Deportes en lo referente a la preparación, desarrollo y organización de la actividad.
- Justificación de la cantidad abonada, mediante documentos acreditativos, para los gastos subvencionables. Estos documentos son los siguientes:
  - Memoria y cuenta justificativa firmada por el representante de la entidad solicitante.
  - Justificante de inscripción a la competición expedido por la entidad organizadora debidamente sellado y firmado.
  - Documentos acreditativos de pagos de licencias o fichas federativas debidamente sellado y firmado por el organismo competente.
  - Documento acreditativo de las licencias o fichas federativas donde aparezcan los datos del deportista debidamente sellado y firmado por el representante de la entidad solicitante.
  - Documentos acreditativos de pagos en concepto de arbitraje debidamente sellado y firmado por el organismo competente.
- Para justificar la línea 2 de desplazamientos, aquellos solicitantes que no viajen en empresa de transportes local y reciban una cuantía para afrontar dicho gasto, deben de presentar facturas, a nombre del beneficiario de la subvención, sobre estos viajes. En el caso de que la factura sea de carburante, sólo será válida si la fecha de emisión de ésta, está comprendida entre el día previo de la competición y el día posterior (incluyendo, por tanto, el mismo día de la competición) y siempre y cuando su importe sea acorde al consumo razonable que conlleva el desplazamiento hasta la competición.

## AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

El incumplimiento de estas obligaciones supondrá el reintegro de la subvención (la parte no justificada) por parte del solicitante. El no realizar el reintegro de la parte no justificada impedirá la participación en futuras subvenciones según Ley.

**DECRETO**  
Número: 2017-0375 Fecha: 14/11/2017



Cód. Validación: 6CMQWX6AZXZ9R6S9X3A033F4 | Verificación: <http://alameda.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11